

“Perspectivas de las NIIF en el Perú para el 2011”

Entrevista a Juan Paredes Manrique, socio principal encargado de la División de Auditoría de Ernst & Young y docente de la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico

1. ¿Cómo ve al Perú en el contexto internacional en cuanto a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?

El Perú ha iniciado la adopción de las NIIF vigentes a nivel internacional en las empresas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV, excepto las que son supervisadas por la SBS; por lo que a partir del 2011 dichas empresas van a tener su información en NIIF. Es decir, el Perú es parte de la tendencia mundial de tener a las NIIF como el lenguaje internacional para la comunicación de información financiera y, en consecuencia, las empresas peruanas que adopten estas normas podrán acceder a cualquier mercado de valores a nivel internacional, lo mismo que a realizar transacciones internacionales con mayor facilidad.

Sin embargo, aún el Perú no ha adoptado estas normas para todas las entidades cotizadas o de interés público, que continúan aplicando versiones de NIIF aprobadas en el Perú, o normas específicas en el caso de la SBS, la cual tiene un plan para adoptar las NIIF en el mediano plazo.

2. Desde su perspectiva, ¿qué factores no facilitan la comprensión y aplicación de las NIIF en el país? o, ¿qué debería modificarse para optimizar el modelo NIIF?

En el Perú en muchos casos se ha sobrentendido que estas normas deben ser fácilmente aplicadas, y a veces el nivel de análisis de las mismas es bajo, esto se complica si el Directorio y la Gerencia no dan un mensaje claro de que no se puede hacer una aplicación incorrecta de las normas y que el personal de las áreas involucradas (no solo de contabilidad) debe poseer la capacidad para entenderlas y aplicarlas correctamente.

Hay que tener presente que la aplicación correcta de las NIIF no es un tema que debe ser tratado sólo por los

contadores de una entidad, ya que las NIIF han sido desarrolladas para que los inversionistas y los accionistas accedan a información para tomar decisiones de aportar o retirar sus recursos de una entidad, y proveer dicha información es una responsabilidad que recae en el Directorio y la Gerencia. No es razonable hablar de tener un Buen Gobierno Corporativo si la información financiera no es preparada correctamente bajo la supervisión del Directorio.

3. ¿Los contadores de las empresas están asumiendo con responsabilidad esta nueva perspectiva?

Los contadores de las empresas vienen asumiendo este cambio de mentalidad en la preparación de la información financiera con mucha responsabilidad; pero aún falta mucho entrenamiento en los nuevos requerimientos de estas normas, principalmente en lo que es la determinación de los frecuentemente mencionados “valores razonables” que, en términos generales, son estimaciones de valores de mercado, y que son una constante en las NIIF.

Como consecuencia de este y otros conceptos financieros que tienen impacto contable, los contadores tienen que adquirir muchos más conocimientos de finanzas, con mayor incidencia en proyecciones financieras, evaluación de proyectos y valorización de instrumentos financieros; es decir, como ya se ha venido indicando muchas veces en diversos foros educativos, la profesión del contador tiene que cambiar, las universidades tienen que hacer un esfuerzo importante por modificar su currículo con el fin de adaptarse a estos cambios y garantizar que los nuevos contadores tengan la preparación adecuada para entender y aplicar correctamente las NIIF, y los que actualmente estamos en la profesión tenemos que cambiar y desarrollar los conocimientos que nos permitan manejar responsablemente este nuevo lenguaje financiero.

4. Desde enero pasado se deben utilizar nuevas versiones de diversas NIC, NIIF, CINIIF y SIC por disposición del Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). En líneas generales, ¿cuáles son los cambios más significativos de esta medida? ¿Podría darnos algunos alcances puntuales sobre los principales cambios efectuados?

Los cambios más significativos introducidos por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) a través de su Resolución N° 44-2010 del 28 de agosto de 2010, están relacionados con la adopción de las siguientes normas:

- NIC 1 revisada, "Presentación de estados financieros", que introduce un nuevo estado de ingresos integrales y, además, requiere que en ciertas situaciones se presenten tres "Estados de situación financiera", que antes se denominaban balances generales. La norma va a implicar algunos cambios en los sistemas y formas de preparación de información a partir del ejercicio 2011.
- NIC 23 revisada, "Costos de financiamiento", que elimina la opción que existía anteriormente de poder reconocer como gasto del ejercicio los intereses y gastos de financiamiento relacionados con construcciones. Esta modificación requiere que todos los intereses calificados se incluyan como parte del costo de la construcción y no en resultados.
- NIIF 3 revisada, "Combinación de negocios" y NIC 27 revisada, "Consolidación y estados financieros separados", que modifica la forma en que se deben registrar las adquisiciones o compras de nuevos negocios. Los cambios más importantes se refieren a que los costos relacionados con la adquisición de una empresa, que antes eran parte del fondo de comercio, se deben reconocer como gasto cuando se incurran, y que las contingencias deben registrarse a su valor razonable.
- CINIIF 15 "Acuerdo para la construcción de bienes raíces", que aclara que en el caso de los ingresos por ventas de inmuebles en los cuales la empresa que construye se compromete a entregar un activo terminado, por ejemplo, departamentos, dicho ingreso se debe registrar en la fecha que se transfiere los riesgos y beneficios según los criterios de la NIC 18 y no de acuerdo con el método de avance de obra establecido en la NIC 11.
- CINIIF 17 "Distribución de activos no monetarios a los propietarios", que indica que cualquier entrega en especie a los accionistas, es decir, que no sea en efectivo, debe realizarse a valores de mercado, pudiendo generarse ganancias o pérdidas, si es que existiera una diferencia entre la fecha en que se declara y la fecha de pago.

El resto de modificaciones y/o aclaraciones, considerando las operaciones típicas que se realizan en el Perú, no deberían tener un impacto significativo.

5. ¿El Plan Contable General Empresarial (PCGE) habría quedado desfasado en parte por estas nuevas versiones de NIIF?

El PCGE se preparó considerando las NIIF vigentes a

nivel internacional, por lo que tiene el marco y detalles adaptados a las NIIF. Es importante notar que el propio PCGE establece que este se debe revisar en forma periódica, ya que las NIIF están evolucionando y el PCGE deberá evolucionar al mismo tiempo que las normas contables. En este sentido, hay que establecer procesos y procedimientos que permitan que la actualización no dependa de la decisión de alguna persona que deba recordar que hay que hacerlo, sino que sea un proceso que surja naturalmente cuando las NIIF cambien; de lo contrario, con todos los cambios que van a venir en estos próximos años podría en algún momento quedar desfasado.

6. En ese sentido, ¿considera que en la práctica están existiendo dificultades en la utilización del PCGE? De ser así, ¿cuáles serían sus recomendaciones?

El PCGE impone ciertas reglas para la contabilización de las operaciones y una de las críticas es que es bastante detallado en cuanto al nivel de información que hay que incluir, perdiendo a veces el sentido de lo que es práctico y material para la contabilización de las operaciones. Sin embargo, este es un tema que se debe revisar en la implementación y tomar las medidas que permitan aplicarlo en forma adecuada y eficiente. La Gerencia tiene que estar involucrada en decisiones que se deben tomar en su implementación o revisión; por ejemplo, el PCGE contempla el registro de la participación de los trabajadores diferida que ya no se deberá registrar. Evidentemente esto es fácil de solucionar no utilizando la cuenta respectiva y modificando la mecánica contable, pero es una decisión como otras que hay que tomar y aplicar en base a las necesidades de cada empresa.

7. Al respecto, el Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF, o IFRIC por sus siglas en inglés) ha señalado que la Participación de los Trabajadores no debe registrarse según la NIC 12, sino de acuerdo a la NIC 19. ¿Cuáles son las implicancias de este nuevo criterio?

Anteriormente, en base a la NIC 12, se presentaba la participación de los trabajadores corriente y diferida, como un complemento del Impuesto a la Renta en el estado de resultados; siguiendo el formato de presentarla junto con el referido Impuesto. Dicha participación incluía la porción diferida que se calculaba de acuerdo con los criterios de la NIC 12. Lo que el IFRIC ha señalado es que la participación de los trabajadores es un beneficio a los empleados que está en los alcances de la NIC 19, "Beneficios a empleados", que en resumen establece que sólo se deben registrar aquellos gastos relacionados con servicios efectivamente prestados por el personal.

El efecto práctico es que la participación de los trabajadores diferida no se debe registrar si se sigue el criterio de la NIC 19. A pesar de que este criterio es discutible, y que en algunos casos puede ser evidente que el año siguiente va a ver una disminución o aumento del gasto por participación de los trabajadores por algunas partidas tempora-

les, este es el criterio que ha prevalecido en el IFRIC, de acuerdo con el análisis realizado básicamente de tres países afectados por esta norma que son Francia, que no registraba la participación de los trabajadores diferida, y México y Perú, que sí la registraban.

8. ¿Cómo deberá aplicarse la NIC 8 para esta situación?, ¿como un cambio de política contable o como un error de periodos anteriores (retroactivo)?

La posición del IFRIC es que siempre se debió aplicar la NIC 19 para contabilizar la participación de los trabajadores, por lo que el criterio que se venía utilizando en México y Perú es desde un punto de vista teórico errado; sin embargo, cabe señalar que los criterios contables de la NIC 12 y la NIC 19 son similares a las normas americanas (US GAAP) y, en dicho país, el regulador interpretó que sí aplicaba registrar la participación de los trabajadores diferida de acuerdo con la norma equivalente a la NIC 12.

En síntesis, en el Perú, ya sea visto como un error o un cambio de principio contable, la aplicación de la NIC 19 implica corregir en forma retroactiva sus efectos. Tanto la CONASEV, como la SBS y el Consejo Normativo de Contabilidad han emitido normas indicando que, debido a que este es un tema que se seguía por todas las empresas en el Perú, se aceptará que en el ejercicio 2010 se mantenga el criterio de calcular el diferido de la participación de los trabajadores y a partir del 2011 se siga el criterio de la NIC 19, por lo que se deberá aplicar retroactivamente como lo requiere la NIC 8. En todos los casos se permite que las empresas apliquen este cambio en forma anticipada en el 2010.

9. ¿Cuándo irá al gasto la participación de los trabajadores?, ¿podrían presentarse algunos efectos tributarios?

El gasto por la participación de los trabajadores corriente se continúa registrando, sólo que a partir de la aplicación de la NIC 19 deberá ser parte de los gastos de personal, con todos los efectos que un gasto de personal tiene en las empresas. Esto significa que aquella parte relacionada con el personal de producción deberá ser base para el costeo de los inventarios. Es aquí donde podrán existir temas tributarios que la SUNAT no los tiene previstos. En el Perú el Gobierno no se ha dado el trabajo de analizar todos los efectos que los cambios en las normas contables pueden producir para fines tributarios y tomar medidas que eviten costos innecesarios tanto para los contribuyentes como para el Estado, al existir temas en los cuales pueden haber divergencias de interpretación.

10. ¿Conoce de algunos otros casos similares, donde el registro contable pueda ser precisado, aclarado o interpretado por el IFRIC?

En el IFRIC se vienen evaluando diversos temas relacionados con consultas que se hacen continuamente sobre asuntos que, en opinión de los usuarios, requieren aclaración de lo establecido en las NIIF.

De los temas que actualmente se vienen considerando, uno de los que podría tener un efecto en el Perú, es el de la revisión de cómo deben contabilizarse los “costos de desmonte” (*stripping costs*) que tienen las empresas mineras. El tratamiento se encuentra en revisión y tiene alternativas que se están analizando.

En base a las discusiones del IFRIC no esperamos que exista un cambio en cuanto al tratamiento que la mayoría de las empresas en el Perú viene utilizando en relación a este tema, pero es un asunto que las empresas deben seguir de cerca.

11. Ahora bien, la CONASEV ha establecido que las entidades bajo su supervisión deberán presentar sus estados financieros preparados con observación plena de las NIIF que emita el *International Accounting Standards Board* (IASB), y que se encuentren vigentes internacionalmente, ¿le parece acertada esta exigencia?, ¿considera que hay una disociación con el mecanismo de aprobación de NIIF por parte del CNC?

La decisión de la CONASEV de que las empresas que cotizan en bolsa adopten las NIIF emitidas por el IASB es, en mi opinión, una medida acertada, ya que las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima (BVL) o emiten deuda pública (bonos), hoy más que nunca, deben tener información que permita a los inversionistas y otros proveedores de recursos analizar adecuadamente su situación financiera y resultados, y compararlas con empresas similares de otros mercados.

Como saben, recientemente las Bolsas de Valores de Colombia, Chile y de Perú han firmado un acuerdo para que una empresa que negocia sus valores en la BVL pueda negociarlas en las otras bolsas simultáneamente; como entenderán, es más fácil, útil y transparente para los inversionistas; si la información financiera de las empresas de esos países se presenta con principios uniformes y de alta calidad, como son las NIIF.

Esta adopción que ha realizado la CONASEV evidentemente se disocia de la forma tradicional que en el Perú se aprueban las NIIF, que es a través del CNC.

12. Pero podría desarrollarse un “Modelo dual NIIF” con lenguajes financieros paralelos. ¿Qué recomendación daría al respecto?

En el mundo hay una distinción entre las empresas que son de interés público (donde se incluyen básicamente las empresas que cotizan, las entidades financieras y otras grandes empresas de un país), y el resto de entidades. En general, los reguladores de los países requieren la utilización de las NIIF para las empresas de interés público y no en todos los casos para las otras empresas. En consecuencia, el proceso que ha adoptado la CONASEV me parece el más recomendable y es consistente con la práctica internacional para la elaboración de los estados financieros que son de carácter público. Asimismo, para las empresas que no son públicas se puede continuar con el proceso de adopción que tiene el CNC, en la medida que estas entidades

tienen otras características y, en algunos casos debido a su tamaño y recursos, requieren de mayor tiempo para aplicar adecuadamente estas normas.

Es importante señalar que el IASB emitió un conjunto de normas para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES), cuya aplicación ha sido aprobada por el CNC en noviembre de 2010 y que están dirigidas para empresas pequeñas que no necesitan aplicar las NIIF. En el largo plazo habrá que evaluar cuál es la mejor alternativa para el Perú en relación a las entidades no reguladas; quedando siempre la opción de los directorios de adoptar en sus empresas en forma voluntaria las NIIF emitidas por el IASB.

13. Para algunas empresas no será un cambio fácil, pero ya es apremiante utilizar las NIIF. ¿Cuáles son las dificultades frecuentes para aplicar la NIIF 1 – adopción por primera vez de las NIIF?

Las dificultades más frecuentes para aplicar la NIIF 1 surgen usualmente por el desconocimiento de la norma y de las opciones que esta permite a los que aplican por primera vez las NIIF. Por ello, es recomendable que las empresas revisen bien la NIIF 1 y conozcan las opciones que tiene para reducir los costos de su adopción. En el Perú, por ejemplo, una de las alternativas que permite la norma y que la mayoría de empresas debería optar, es la de tomar como costo del inmobiliario, maquinaria y equipo, el valor de mercado a la fecha de adopción; es decir, al 1 de enero de 2010. Esto reduce costos en la primera aplicación de las normas, permite una mejor base contable para el valor de dichos activos y facilita la aplicación de los diversos requisitos en la NIC 16, “Inmuebles, Maquinaria y Equipo”, tales como: componetización, vida útil y valor residual.

Hay otros temas que dependen de cada empresa y cuya aplicación hay que evaluar para poder aprovechar las ventajas que esta NIIF permite.

14. La firma a la cual usted representa debe encontrarse actualmente en arduos procesos de auditoría. ¿Quisiera comentar algunos problemas frecuentes de contabilización que recientemente haya detectado?

Cada cliente tiene sus propias características; pero en el Perú los temas que siempre han sido complejos de registrar, interpretar y que pueden tener consecuencias incluso tributarias son: (i) el registro de las coberturas con derivados, que tiene una serie de requisitos y complejidades que las empresas deben considerar, y (ii) los cálculos del Impuesto a la Renta diferido, que ha sido un tema que en varios años ha ocasionado problemas por no incluir todas las diferencias que generan impuesto diferido; por ejemplo, en algunos casos, por las revaluaciones de terrenos no se ha generado impuesto diferido, a pesar de que la normativa es clara en el sentido de que cualquier revaluación debe generar impuesto diferido porque se debe determinar asumiendo que el activo se va a vender.

Asimismo, en el Perú últimamente hay una mayor ac-

tividad en fusiones y compras de empresas, y la NIIF 3 requiere que se valoricen los activos intangibles que se están adquiriendo como marcas, relación de clientes, etc., y que sean estimadas las contingencias que pudieran existir en las empresas que se compran, además entre otros ajustes por la compra. Este tipo de transacciones son cada vez más complejas y en muchos casos las empresas no han considerado todos los criterios de la NIIF 3 para su registro.

15. ¿Algunos comentarios finales para los lectores de ANÁLISIS TRIBUTARIO?

Las normas contables están evolucionando muy rápidamente, lo que hoy es un tratamiento contable aceptado y conocido por todos los contadores, gerentes, directores e inversionistas puede estar en proceso de revisión y cambio. El ejemplo más claro es la revisión de cómo se van a registrar los arrendamientos en el futuro y que es una norma que se espera que el IASB la emita al final de este año. De acuerdo al borrador de esta nueva norma, ya no se distingue entre un arrendamiento financiero y operativo, y se establece que todos los arrendamientos se registren como activos y pasivos en el balance general, con estimaciones que son complejas.

Así como el caso de arrendamientos, existen muchos cambios que se vienen y, en consecuencia, todos los que tenemos que ver con la información financiera y la parte tributaria, debemos empezar a estar actualizados sobre cuáles serán sus efectos y, además, el Gobierno, a través de la SUNAT, también se debe preparar y tomar iniciativas para que se revisen las normas y se evite que cuando cambien las NIIF, como de hecho está ocurriendo este año, puedan existir vacíos en las normas tributarias y legales que obliguen a las empresas a tomar posiciones que la SUNAT pueda no compartir, creando ineficiencias en el mercado y haciendo los procesos de revisión de impuestos complejos y confusos. Es decir, no sólo las empresas y los contadores deben ser parte de este proceso internacional, sino los directorios, las gerencias, todos los profesionales interesados en información financiera, como de hecho son los abogados, y además los reguladores, ya que en los próximos años se darán cambios muy importantes que afectarán la forma de evaluar los resultados de los negocios. 